



ORDENANZA N° 720/2026

VISTO

La Ley Provincial de Concientización, Sensibilización e Información sobre el Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH/TDA), sancionada por el Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que instituye el día 28 de julio de cada año como el "Día Provincial de la Concientización, Sensibilización e Información sobre el TDAH/TDA"; y

CONSIDERANDO:

Que el TDAH/TDA es uno de los trastornos del neurodesarrollo más frecuentes, afectando a niños, adolescentes y adultos, y que en la Provincia de Buenos Aires se estima que cerca de 800.000 personas conviven con este diagnóstico;

Que el desconocimiento sobre el TDAH/TDA genera consecuencias negativas en el ámbito educativo, laboral, familiar y social de quienes lo padecen, muchas veces derivando en diagnósticos tardíos o erróneos;

Que la concientización, la información y la eliminación del estigma asociado a este trastorno son herramientas fundamentales para garantizar la inclusión y el acceso a tratamientos adecuados;

Que la ley provincial invita expresamente a los municipios a adherir a sus disposiciones;

Que este Honorable Concejo Deliberante tiene la responsabilidad de acompañar y promover políticas de salud mental que impacten positivamente en la calidad de vida de los vecinos y vecina de General Las Heras;

POR ELLO:

El honorable concejo deliberante de General las Heras en uso de las atribuciones que le son propias sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase el Municipio de General Las Heras a la Ley Provincial de Concientización, Sensibilización e Información sobre el Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH/TDA).

Artículo 2°: Institúyase en el ejido municipal el día 28 de julio de cada año como el "Día Municipal de la Concientización, Sensibilización e Información sobre el TDAH/TDA".

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de Salud y Educación, promoverá en dicha fecha y a lo largo del año campañas de difusión, jornadas



Honorable Concejo Deliberante de Gral. Las Heras
BUENOS AIRES

de sensibilización y talleres informativos dirigidos a la comunidad en general, con especial atención a familias, docentes, equipos de salud e instituciones educativas.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL
VEINTISEIS.**


María Cecilia Duhalde
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Gral. Las Heras




GRETELL LATORRE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE